

Reporte

El Salvador en elecciones

Militarización y miedo

Marzo 2024



Cristosal

Índice

Antecedentes históricos de las elecciones presidenciales en El Salvador	4
Control de municipios y cambios legislativos	7
Estado de sitio: violencia e intimidación	9
Derecho a elegir	11
Derecho a ser electo	12
Censura	13
Uso de fondos públicos para campaña	14
El Salvador en elecciones: Militarización y miedo	15
Elecciones bajo régimen de excepción	16
Miedo en comunidades	18
Antecedentes de una elección fraudulenta	25
Garantía de los derechos políticos de la ciudadanía durante las elecciones 2024	28
Derecho a elegir y a ser electo	28
Cooptación de las instituciones: la ausencia de un árbitro	33
Golpe a minorías: pérdida de derechos ante el cambio en el mapa electoral	34
Organización comunitaria y militarización	38
Resultados de la encuesta: principales hallazgos	39
Libertad de expresión y asociación: casos de estudio	41
Conclusiones generales	47

Antecedentes históricos de las elecciones presidenciales en El Salvador

Por Héctor Lindo

La historia de las elecciones presidenciales en El Salvador muestra numerosas desviaciones del ideal en el que una ciudadanía libre de cualquier coacción escoge entre las candidaturas de personas y partidos que han competido dentro del marco legal establecido por la Constitución, con reglas del juego claras, en igualdad de condiciones, durante una campaña en que se han discutido, con libertad, diferentes visiones del futuro y dentro de un proceso administrado con total transparencia.

Desde principios del siglo XX hasta 1979, El Salvador no tuvo ninguna elección en la que la población y las autoridades no supieran de antemano quién iba a ser la siguiente persona en la presidencia. Las interrupciones a las cadenas de sucesiones presidenciales no se debieron a elecciones, sino a golpes de estado con violencia o con amenaza de violencia.

En la mayor parte de las elecciones, desde que comenzó el siglo XX, estuvieron ausentes o presentes de manera muy imperfecta, principios importantes como la libertad de elegir y ser electo, universalidad de la franquicia electoral (la universalidad del voto), transparencia procesal y respeto a las leyes y garantía de privacidad. El elemento común detrás de las irregularidades en los procesos electorales fue una élite gobernante dispuesta a usar su control sobre las legislaturas para cambiar leyes y el poder coercitivo del Estado para atemorizar candidatos y votantes. El objetivo último era que el control político no se les escapara de las manos.

El cuadro 1 incluye algunas de las principales características de las 25 elecciones que se han llevado a cabo desde que comenzó el siglo XX hasta 2019. Las columnas 1 y 2 se refieren al entorno electoral de limitación de garantías constitucionales y violencia que puede introducir un elemento de temor y, por lo tanto, restringir la libertad de presentarse a una candidatura o a ejercer el derecho a voto. Las opciones electorales se reflejan en las categorías de las columnas 3, 4 y 5, que identifican las elecciones en que ha habido candidaturas únicas, candidaturas con competencia

manufacturada y elecciones en que se han excluido candidatos para evitar una auténtica competencia. En la sexta columna se señalan las elecciones en las que las pruebas documentales muestran que hubo fraude durante el escrutinio de los votos. Finalmente, la constitucionalidad de las candidaturas se incluye en la séptima columna.

El cuadro resume las graves dificultades que ha tenido el sistema electoral salvadoreño para acercarse al ideal señalado más arriba. Casi una tercera parte de las elecciones incluidas en el cuadro (7 de 25) se efectuaron bajo estado de sitio. Este fenómeno se concentró en la primera mitad del siglo XX. Los casos de grave violencia preelectoral se encuentran en ese mismo período con ejemplos notorios en 1915, 1919, y 1923 y, más adelante, en 1977, en las vísperas del conflicto armado.

En ocho comicios, la población salvadoreña no tuvo opciones: las boletas de votación incluían solamente a un candidato. A esto hay que añadir las cinco elecciones en 1903, 1906, 1911, 1945 y 1956 en que las candidaturas de oposición fueron meramente simbólicas, ya sea porque eran de aliados del grupo en el poder que se prestaban al juego u oposición auténtica que no competía en igualdad de condiciones.

El derecho a presentar candidatura no fue universal durante todo el siglo XX. Antes de las elecciones de 1956 no hubo ninguna campaña presidencial en la que pudiera presentarse una mujer como candidata. Las salvadoreñas no votaron antes de las elecciones de 1950. Desde 1931, la lógica de la guerra fría impedía las candidaturas con ideologías abiertamente de izquierda. Los gobiernos militares utilizaban con liberalidad la prohibición de las constituciones de 1950 y 1962 a "la propaganda de doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia" para limitar la participación política.

CUADRO 1**Elecciones presidenciales 1903-2019**

	1 Estado de sitio	2 Violencia preelectoral	3 Candidatura única	4 Oposición simbólica % de votos	5 Exclusión de candidatos	6 Fraude	7 Reelección
1903				78	mujeres	x	
1906		x		99.8	mujeres	x	
1911	x			n.a.	mujeres	x	
1915		x	x		mujeres		
1919		x	x		mujeres		
1923	x	x	x		mujeres	x	
1927	x		x		mujeres		
1931					mujeres		
1935	x		x		mujeres izquierda		
1939	x		x		mujeres izquierda		x
1944	x		x		mujeres izquierda		x
1945	x			99.7	mujeres izquierda	x	
1950					mujeres izquierda		
1956				95.2	izquierda	x	
1962			x		izquierda	x	
1967					izquierda		
1972					izquierda	x	
1977		x			izquierda	x	
1984					izquierda		
1989					izquierda		

1994							
1999							
2004							
2009							
2014							
2019							

Fuente: Elaboración propia.

En la mayor parte de los casos, los gobiernos inclinaban la balanza a su favor con medidas previas al día de los comicios. A continuación, se presentan ejemplos de cómo lograban obtener resultados favorables cambiando leyes, limitando garantías constitucionales y aprovechando un clima de violencia, excluyendo a grupos políticos del derecho a la elección, censurando a la prensa y utilizando recursos públicos para apoyar las candidaturas del partido oficial.

Control de municipios y cambios legislativos

El control de las municipalidades era un elemento clave para asegurar resultados favorables al final de los escrutinios. Hasta 1948, la Ley Reglamentaria de Elecciones asignaba a las alcaldías el manejo del Registro Electoral. Un ejemplo de la importancia que se daba al gobierno local lo encontramos en la dictadura de Maximiliano Hernández Martínez. Su gobierno se aseguró de controlar las autoridades municipales antes de las elecciones para tener hegemonía política sobre todo el territorio. Antes de las elecciones presidenciales de 1935, el partido oficial Pro Patria se hizo cargo de que todos los alcaldes del país estuvieran entre sus miembros.¹ Luego, en 1939, una Asamblea controlada por Martínez introdujo el Art. 135 a la Constitución de ese año, que estableció que el nombramiento de todos los alcaldes correspondía al poder ejecutivo. De esta manera, el dictador aseguró los resultados de los procesos electorales de 1935, 1939 y 1944.

¹ Gerardo Monterrosa Cubías. La sombra del martinato. Autoritarismo y lucha opositora en El Salvador 1931-1945 (San Cristóbal de las Casas, México: UNAM-CIMSUR, 2019) p. 89.

El control de las municipalidades siguió siendo importante, inclusive, después de las reformas de 1950 a la reglamentación electoral. Una de las razones que dio el Partido Demócrata Cristiano para no participar en las elecciones presidenciales de 1962 fue la intervención de la Asamblea para autorizar “al Poder Ejecutivo para nombrar los alcaldes de toda la República con la aviesa intención de controlar en forma total las autoridades civiles de la República y poder dictarles las normas a seguir en la próxima campaña presidencial”.²

Los cambios legislativos abruptos para favorecer al candidato de los militares en 1962, Julio Rivera, fueron mucho más allá del gobierno municipal. La Asamblea Constituyente cambió la Constitución específicamente para favorecer la candidatura de Rivera. El Art. 165 de la Constitución de 1962 decía que “*En defecto del Presidente de la República, por muerte, renuncia, remoción u otra causa, lo sustituirá el Vice-Presidente; a falta de éste, uno de los Designados por el orden de su nominación, y si todos éstos faltaren por cualquier causa legal la Asamblea designará la persona que habrá de sustituirlo. Si la causa que inhabilita al Presidente para el ejercicio del cargo durare más de seis meses, la persona que lo sustituya conforme al inciso anterior, terminará el período presidencial. Si la inhabilidad del Presidente fuere temporal, el sustituto ejercerá el cargo únicamente mientras dure aquella. El ciudadano que haya desempeñado la Presidencia de la República a cualquier título de los mencionados en este artículo no podrá ser Presidente, Vice-Presidente o Designado en el período presidencial inmediato*”. Nótese que el artículo decía “a cualquier título de los mencionados en este artículo”, lo que no incluía a miembros de una junta de gobierno. En contraste, el Art. 65 de la Constitución de 1950 decía: “El ciudadano que haya desempeñado a cualquier título la Presidencia de la República no podrá ser Presidente, Vice-Presidente o Designado en el período presidencial inmediato”. Julio Rivera, que era miembro del Directorio Cívico Militar que presidía el Poder Ejecutivo, cabía en esta categoría. La especificidad de la nueva redacción de la Carta Magna lo dejaba fuera de la prohibición.

² Partido Demócrata Cristiano. Historia de una farsa. (San Salvador: Partido Demócrata Cristiano, 1963) p. 13.

Estado de sitio: violencia e intimidación

La suspensión de garantías constitucionales durante las elecciones fue particularmente frecuente hasta 1945. La razón más frecuente para mantener el estado de sitio era el deseo de gobiernos autoritarios de mantener el máximo control durante el proceso electoral como ocurrió en 1923, 1927, 1935, 1939 y 1944. Los primeros dos ejemplos se dieron durante el período de la dinastía Meléndez-Quiñónez. Jorge Meléndez impuso el estado de sitio en febrero de 1922 después de un levantamiento militar en la Escuela Politécnica. La suspensión de garantías constitucionales estuvo en vigor por más de cinco años consecutivos, hasta mayo de 1927. Es así como las elecciones de Alfonso Quiñónez Molina (1923) y Pío Romero Bosque (1927) se llevaron a cabo en estas circunstancias anómalas.

La dinastía Meléndez-Quiñónez se caracterizó, además, por la violencia previa a las elecciones presidenciales. En los meses que precedieron a la elección de Carlos Meléndez, en 1915, hubo mucha violencia política y rumores de golpe de Estado. Alfonso Quiñónez Molina estaba de presidente provisional y, ansioso por garantizar la victoria de su cuñado Meléndez, "hizo saber a los agitadores políticos que no toleraría ninguna oposición a la fórmula melendista ni permitiría manifestaciones hostiles", según decía un informe confidencial del enviado estadounidense³. Ante esas amenazas, Carlos Meléndez se presentó como candidato único y obtuvo el 100 % de los votos. La situación fue más seria antes de las elecciones de 1919 con las que llegó a la presidencia Jorge Meléndez. En esa ocasión, hubo muchos muertos. Hasta 50, de acuerdo con un informe del comandante del barco de guerra estadounidense USS Marblehead, que escribió desde el Puerto de La Unión. El candidato de oposición se retiró de la contienda y el segundo miembro de la familia Meléndez en llegar a la presidencia lo hizo con la totalidad de los votos.

Aún peor fue la violencia previa a los comicios presidenciales de 1923 con los que llegó al poder Quiñónez Molina. Durante la campaña electoral a finales de 1922, el candidato de oposición, Miguel Tomás Molina, recibió fuerte apoyo del movimiento de mujeres que querían el sufragio femenino. El día de Navidad, el gobierno atacó a una manifestación de mujeres con ametralladoras, rifles y machetes dejando muchas muertas. Al mismo tiempo, las autoridades capturaron, golpearon o

³ Boaz Long al Secretario de Estado, 14 de enero de 1915. M-658 Internal Affairs.

sacaron del país a numerosos opositores. Molina terminó refugiado en la legación española y Alfonso Quiñónez Molina recibió la totalidad de los votos el día de la votación.

Los otros ejemplos de elecciones con estado de sitio se dieron durante la dictadura de Maximiliano Hernández Martínez. El dictador fue candidato en tres elecciones presidenciales. La primera fue en 1935 cuando terminó el período presidencial de Arturo Araujo, al que había sucedido después del golpe de Estado de 1931. En 1935, todavía estaba vigente la suspensión de garantías constitucionales que se había impuesto en enero de 1932 durante el alzamiento campesino. En 1935 se suspendió el estado de sitio por unos meses, pero se restauró el mismo año debido a un intento de golpe de Estado. La situación seguía igual en 1939 cuando se reunió una Asamblea Constituyente, que además de aprobar una nueva Constitución, reeligió a Martínez, haciendo uso de las prerrogativas especiales de la Constituyente. En esa ocasión, la Asamblea recibió numerosas peticiones para restaurar las garantías constitucionales, pero el gobierno se negó a hacerlo alegando que persistía la "amenaza comunista". En 1941, después del ataque a Pearl Harbor, el gobierno se declaró en guerra con los países del Eje, lo que sirvió de excusa para restaurar el estado de sitio que se había suspendido durante un breve tiempo. Este se renovó 13 veces y todavía estaba vigente cuando el dictador volvió a reelegirse en febrero de 1944 y el día que terminó la dictadura, en mayo del mismo año.

La población sabía que votar era peligroso. El problema iba más allá de la falta de garantías debido al estado de sitio o a un ambiente de violencia electoral. El voto no era secreto. La legislación vigente durante la primera mitad del siglo XX estipulaba que el voto se debía hacer a viva voz. La Ley Reglamentaria de Elecciones de 1939, repitiendo lo que decía la ley de 1886, describía el proceso de la votación en los siguientes términos:

"Artículo 18. Los ciudadanos se acercarán a la mesa del directorio de uno en uno y dirán en alta voz a quienes dan su voto para diputados propietarios y suplentes, y para presidente de la República (según sea el caso), poniendo el mismo votante su nombre y rúbrica y el del electo; más si

alguno no supiera hacerlo, estará en la obligación de solicitar de otro que lo haga a su ruego".⁴

Esta forma de votar era particularmente intimidante en una atmósfera autoritaria llena de espías dispuestos a apuntar los nombres de quienes se negaban a apoyar al candidato oficial, en la que los jefes militares asistían a las votaciones y los dueños de finca sabían por quién votaban sus mozos.

Derecho a elegir

Durante la primera mitad del siglo XX, la abierta intimidación inherente al sistema recién descrito ponía en duda la posibilidad de ejercer con libertad el derecho a elegir. Las estadísticas que muestran altos porcentajes de votos por los candidatos oficiales (cuando no había candidato único) son el resultado de la total falta de secreto electoral. Además, durante todo este período las mujeres no tenían derecho a elegir.

Con la modernización legal que acompañó a la Constitución de 1950 se impuso el voto secreto y las mujeres adquirieron el derecho a votar. La creación del Concejo Central de Elecciones fue parte de las reformas. Ante estos cambios, los gobiernos militares que ejercieron el poder desde 1950 hasta 1979 utilizaron mecanismos diferentes para influir en las sucesiones presidenciales. Esta nueva situación la resume un documento confidencial de la Agencia Central de Inteligencia, que analiza todas las elecciones presidenciales salvadoreñas entre 1956 y 1977 y las califica a todas de fraudulentas, con la excepción de la de 1967.⁵

Los principales fraudes eran maquinaciones preelectorales. En 1956, los militares garantizaron la elección de Lemus descalificando candidatos. Seis años más tarde, las maniobras de las autoridades previas a la elección de Julio Rivera fueron tan obvias que todos los partidos de oposición se retiraron de la contienda.

⁴ Ley reglamentaria de elecciones, Diario Oficial, 24 febrero de 1939.

⁵ Central Intelligence Agency. "Patterns of Regime and Leadership Change in the Third World", CIA document GI 86-10080, December 1986, P. 22.

En 1972 y 1977, el fraude electoral tomó la forma de intervención directa en el conteo de votos. Durante el escrutinio de 1972, las actas electorales en San Salvador mostraban tanta ventaja para José Napoleón Duarte, el candidato de oposición, que el gobierno se alarmó e interrumpió todo anuncio público sobre los resultados. El prolongado escrutinio de votos y el silencio del Concejo Central de Elecciones fueron el preludio de un cambio drástico en los resultados anunciados que dieron la victoria a Arturo Armando Molina. La comunidad internacional y los académicos que estudian la política salvadoreña están de acuerdo en que las elecciones fueron fraudulentas.

El caso de 1977 está todavía más documentado. La población acudió a las urnas en grandes números a pesar del ambiente de violencia y la intimidación de la población rural de parte de la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN), el grupo paramilitar que rutinariamente espiaba y aterrorizaba al campesinado para evitar que apoyara a grupos opositores. Un informe de la Organización de Estados Americanos, fechado en 1978, incluye transcripciones de comunicaciones internas del gobierno el día de las elecciones dando órdenes para llenar las urnas de votos falsos. Los operativos del gobierno utilizaban una clave en la que “Tamales” quería decir boletas fraudulentas, “estaciones gasolineras” eran mesas de votación donde no estaban presentes los inspectores de los partidos de oposición y “dar lecciones” se refería al uso de la fuerza contra los representantes, inspectores y votantes de la oposición.⁶

Derecho a ser electo

Antes de los Acuerdos de paz, el derecho a ser electo tuvo varias limitaciones. El de mayor importancia fue la negación del derecho a elegir y ser electas a las mujeres. Como se dijo anteriormente, las mujeres votaron finalmente en 1950 durante las elecciones presidenciales y de Asamblea Legislativa de ese año. Es importante mencionar que varias leyes, incluyendo la Constitución Federal de 1921, la Constitución de 1939 y el Decreto de los tres poderes de 1944, reconocían el derecho a votar, pero las salvadoreñas nunca tuvieron la oportunidad de hacerlo efectivo antes de 1950.

⁶ Organización de Estados Americanos. “Informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador”. OEA/Ser.L/V/II.46 doc.23 rev. 1, capítulo 9. 17 de noviembre de 1978. <https://cidh.oas.org/countryrep/ElSalvador78sp/cap9.htm>

El derecho a ser electo fue violentado en varias ocasiones ya sea por coacción individual, como ocurrió en dos ocasiones durante la dinastía Meléndez-Quiñónez, abusando del sistema legal, como ocurrió durante los gobiernos militares, o debido a la prohibición de las constituciones de 1950 y 1962 contra las “doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia”, que se utilizaba para marginar del sistema político a rivales del gobierno. Aunque la Constitución de 1983 no incorpora esta idea, las elecciones de 1984 y 1989 no incluyeron al FMLN, una de las partes del conflicto armado que eventualmente se convirtió en partido y obtuvo la presidencia en dos ocasiones (2009-2019).

Censura

Antes de los Acuerdos de Paz, el sistema político interfería y limitaba el debate amplio y plural que se necesita para que la ciudadanía conozca las diferentes opciones para su futuro y elija gobernantes. Bajo el régimen de estado de sitio, los gobernantes ejercían censura formal e informal. Tanto durante la dinastía Meléndez-Quiñónez como en los años del martinato, el gobierno tenía mecanismos formales de censura, nombraba censores y ejercía censura previa y a posteriori de la información que aparecía en la prensa. Además, los gobiernos patrocinaban periódicos como *El Salvadoreño* y el *Diario Nuevo* que difundían la versión oficial de los hechos. Las voces disidentes con frecuencia terminaban en el exilio como ocurrió con numerosos periodistas y escritores. Además, la presencia de muchísimos espías (se les llamaba orejas) y los casos ejemplares de prisión y exilio de voces disidentes, invitaban a la autocensura.⁷

Durante los gobiernos militares, e inclusive después de los Acuerdos de Paz, los métodos de control de la prensa fueron más sutiles. El gobierno patrocinaba medios de información y utilizaba la colocación estratégica de propaganda gubernamental pagada como instrumento de manipulación. En algunas épocas, el gobierno también ejercía presión regulando el acceso a papel y tinta. Cuando empeoró la situación política en la década de 1970, grupos afines al gobierno llegaron a colocar bombas en radios como la emisora de la Iglesia Católica, YSAX, que recibió un ataque dinamitero en 1980.

⁷ Walter René Molina “La censura de prensa desde la implantación hasta la consolidación del régimen de Maximiliano Hernández Martínez. (El Salvador, 1931-1935)” (Tesis doctoral, UNAM, 2023). José Figeac, *La Libertad de imprenta en El Salvador* (San Salvador, Universidad Autónoma de El Salvador, 1947).

Los diferentes gobiernos también coartaron la circulación de ideas limitando la libertad de expresión del mundo académico. Los ataques a intelectuales de las principales universidades adquirieron proporciones sumamente graves en las décadas de 1970, 1980 y 1990. Entre los ataques más graves a la libertad académica encontramos las ocupaciones de la Universidad de El Salvador en 1960 y 1972, el asesinato del rector de la universidad, el ingeniero Félix Ulloa, en 1980, y el asesinato del liderazgo de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas en 1989.

Uso de fondos públicos para campaña

Los líderes de la oposición se quejaban rutinariamente de que los partidos en el poder aprovechaban recursos públicos para actividades partidarias. Los documentos muestran numerosas ocasiones en que su queja estaba justificada. El uso de recursos públicos podía tomar muchas formas, desde aprovechamiento de vehículos y locales del Estado hasta el uso de fondos de las arcas nacionales.

Hay abundantes ejemplos de este problema. En 1914, el representante de Estados Unidos informó a sus superiores que una de las razones para elegir a Carlos Meléndez era recuperar los enormes gastos que se habían hecho durante la campaña.⁸ Suponían que después de la victoria electoral podrían recuperar la inversión participando en los numerosos esquemas de corrupción característicos de la época.

El presidente Alfonso Quiñónez Molina introdujo la radio a El Salvador. La única emisora pertenecía al gobierno, sus siglas eran AQM, las iniciales del presidente, y su principal misión fue promover a Quiñónez durante su fallida campaña para reelegirse en 1926. Los partidos de oposición no tenían acceso a la radio. Asimismo, Maximiliano Hernández Martínez utilizaba la radio nacional periódicamente en cadena nacional para transmitir sus mensajes. En las décadas de 1960 y 1970 los gobiernos del Partido de Conciliación Nacional utilizaban vehículos públicos para actividades electorales y transportar partidarios.

⁸ Boaz Long el secretario de estado 04/12/1914, M-658 Internal Affairs

El Salvador en elecciones: Militarización y miedo

“Ver tanto militar en las calles en lugar de darme seguridad me intimidaba. La gente tuvo miedo de ir a votar porque con el régimen de excepción, si te detienen, nadie va a venir a abogar por vos”: Habitante de Victoria, Cabañas.

Por primera vez en la reciente historia democrática salvadoreña, la población salió a votar en medio de un régimen que no sólo mantiene suspendidos derechos fundamentales, sino que también ha servido para intimidar y coartar la libertad de expresión de cualquier persona que piense diferente. Durante las jornadas electorales del 4 de febrero y el 3 de marzo de 2024, así como durante las semanas previas a estas fechas, el equipo de investigación de Cristosal pudo constatar un aumento en las denuncias de detenciones arbitrarias, arresto de líderes comunitarios, imposición de cuotas diarias de capturas a los cuerpos de seguridad, recaptura de personas liberadas, instauración de cercos militares y policiales en comunidades, así como la presencia militar en centros de votación e intimidación de simpatizantes y militantes de partidos de la oposición.

En una fase inicial, estas denuncias fueron recolectadas a través de un exhaustivo monitoreo de medios de comunicación. Posteriormente, tras una verificación de campo, más la realización de un sondeo⁹ y la recolección de testimonios de liderazgos comunitarios, Cristosal pudo identificar una diversidad de vulneraciones a derechos humanos en diferentes territorios del país. Cabe destacar que la limitación de derechos humanos ha sido una práctica ampliamente utilizada por regímenes dictatoriales y autoritarios, por lo que resulta apremiante señalar el urgente respeto al Estado de derecho, en un contexto en el que, nuevamente, un presidente violenta la Constitución al postularse a la reelección inmediata, aún y cuando esta está prohibida en al menos seis artículos, una acción no vista desde 1935.

Los patrones que se detallan en este informe evidencian que el derecho de las salvadoreñas y salvadoreños a ejercer el voto no se realizó en libertad. Primero, porque no se puede hablar de

⁹ El primer sondeo se aplicó entre el 4 y el 6 de febrero, el segundo entre el 3 y el 7 de marzo de 2024.

elecciones libres y justas cuando existen comunidades que han sido sometidas a intimidación y abusos por parte de autoridades estatales, amparadas bajo un régimen de excepción que restringe derechos desde el 27 de marzo de 2022. El miedo latente a ser víctima de una detención arbitraria solo por oponerse a las políticas del Gobierno está presente en la población, que prefiere callar ante el temor de ser víctimas de detenciones arbitrarias.

Además, las acciones de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y la Policía Nacional Civil (PNC), así como las violaciones a la Constitución y el uso del Estado para incidir en las votaciones tiene graves implicaciones para los derechos humanos, en general, y en particular para los derechos políticos. Para que una elección sea considerada democrática, no basta con que sea universal; esta debe desarrollarse en un ambiente de libertad, transparencia y sin coacción.

Elecciones bajo régimen de excepción

Tal como se mencionó anteriormente, el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2024, El Salvador vivió un proceso electoral ampliamente cuestionado por la reelección inconstitucional de Nayib Bukele¹⁰ como presidente de la República, y por la complicidad del Tribunal Supremo Electoral (TSE) al guardar silencio frente a las anomalías e irregularidades que fueron denunciadas¹¹ en ambas jornadas electorales. Las anomalías se tradujeron en la vulneración de derechos humanos, particularmente de sus derechos políticos. En este documento se analiza el impacto que tiene en los derechos humanos cuando, desde el Estado, no se garantiza el derecho al sufragio, el derecho a la participación, así como a la libertad de expresión y de asociación.

La reelección de Bukele abrió una nueva página en la historia reciente de El Salvador, donde una débil democracia construida tras los Acuerdos de Paz se ha visto golpeada por la cooptación de las instituciones públicas. Disentir se paga caro en un país en el que se detiene a cualquier persona sin que haya pruebas o indicios probatorios sobre el cometimiento de un delito.

¹⁰ Nayib Bukele se reeligió inconstitucionalmente con el 82.66 % del total de votos válidos (2,701,725). En las elecciones del 4 de febrero, votó el 52.60 % (3,268,466) de la población apta para votar. Es decir que Bukele consiguió reelegirse con el 43.48 % del total del padrón electoral.

¹¹ Gabriel Labrador, "Magistrados suplentes: "Ya no estamos en posición de aceptar decisiones no emanadas de forma legal" Disponible en: https://elfaro.net/es/202402/el_salvador/27246/magistrados-suplentes-ya-no-estamos-en-posicion-de-aceptar-decisiones-no-emanadas-de-forma-legal. El Faro, 12 de febrero de 2024.

La voluntad de los votantes fue condicionada tanto por la campaña del oficialismo, como por la presencia de militares en las calles en los días previos a las elecciones y durante la jornada electoral. Pese a que el artículo 78 de la Constitución estipula que “el voto será libre, directo, igualitario y secreto”, la población salvadoreña se enfrentó a una campaña electoral en la que el oficialismo apeló al miedo para buscar resultados favorables. Desde el momento en que Nayib Bukele llamó al voto, aduciendo que “con un diputado que ganara la oposición su partido perdería el control de la Asamblea Legislativa y por tanto se pondría en riesgo la guerra contra las pandillas”, la libertad a elegir no se respetó.

La Sala de lo Constitucional¹² menciona que “el sufragio es libre porque nadie, trátase del Estado o de un particular, puede legítimamente ejercer coacción sobre las personas a la hora de declarar su voluntad, es decir, al emitir el voto, para inclinarla en determinada dirección o para impedir un cierto contenido de su decisión”.

También hay que destacar que en la sentencia de inconstitucionalidad 6-2020 se explicó que “la disposición de las armas y la posición de autoridad en que se encuentran los militares en servicio activo son propensas a causar intimidación e influir el ánimo de las personas por razones distintas de sus propias convicciones políticas”¹³, en especial, en zonas donde se perpetraron graves crímenes de guerra y lesa humanidad. Se puede advertir cómo con la sola presencia de militares puede generarse un tipo de violencia aun cuando no haya un ejercicio físico de violencia. Este tipo de violencia se puede definir como violencia simbólica¹⁴, que apela a la manipulación del sentido común de la gente para justificar y legitimar las prácticas de control desde el poder, aunque estas sean arbitrarias y autoritarias. La violencia simbólica es una violencia añadida a la violencia física.

¹² Sala de lo Constitucional. Inconstitucionalidad Ref. 16-99. 26 de junio del 2000. Consultada en marzo de 2024 en: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2000-2009%2F2000%2F06%2F2A3C.PDF&number=10812&fecha=26/06/2000&numero=16-1999&cesta=0&singlePage=false%27>

¹³ Considerando XVI. 1.A. sentencia de inconstitucionalidad dictada por la Sala de lo Constitucional, el 23 de octubre de 2020, con referencia 6-2020/7-2'2'/10-2020/11-2020. Disponible en: https://www.jurisprudencia.gob.sv/sctter/I_6-2020

¹⁴ Manuel Fernández (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. Cuadernos de Trabajo Social, 18, 7-31. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0505110007A/7582>

Miedo en comunidades

Según una encuesta publicada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP)¹⁵, al cierre de 2023, de cada 100 salvadoreños, 30 expresaron temor ante el régimen de excepción, lo que refleja que hay evaluación positiva sobre la medida en buena parte de la población. Sin embargo, una tercera parte de las salvadoreñas y salvadoreños encuestados tiene sus reservas.

"No (me sentí libre) por el contexto de régimen de excepción como medio de coacción a personas consideradas de oposición": Votante que acudió a emitir el sufragio en San Salvador.

Cristosal, a partir del monitoreo realizado, identificó 13 comunidades o colonias donde hubo una fuerte presencia militar durante el periodo electoral, un hecho que limitó el derecho a la participación en las elecciones presidenciales y legislativas, así como en las de concejos municipales y Parlamento Centroamericano.

El equipo de investigación pudo constatar, mediante visitas de campo, un incremento de las detenciones arbitrarias, lo que es una clara violación al derecho a la libertad. En particular, se documentaron casos de líderes comunitarios detenidos.

También se verificó, mediante reportes desde distintas zonas del país, la reactivación de cuotas diarias de personas capturadas, exigidas por altos mandos de la Policía y la FAES. Igualmente, se reactivaron las recapturas de personas que fueron detenidas bajo el régimen de excepción y que habían sido liberadas por jueces con medidas alternas a la prisión. Esto provocó que, en al menos cinco comunidades, los hombres jóvenes y los familiares de personas capturadas se vieran obligados a migrar.

¹⁵ Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) "La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023". Disponible en <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/01/Bol.-Eva-de-anio-2023.pdf>

Para poner en perspectiva el número de detenciones durante el periodo electoral, Cristosal monitoreó las detenciones reportadas a través de las cuentas oficiales de la Policía y la Fuerza Armada. Mientras en enero se registraron 513 detenciones, en febrero la cifra de personas detenidas se redujo, cerrando con 255 detenciones, y 12 detenciones entre el 1 y 2 de marzo. Los departamentos con mayor cantidad de detenciones en el mes de febrero fueron los mismos que en enero: San Salvador, que en enero tuvo 109 detenciones, en febrero registró 46; La Libertad pasó de 57 detenciones a 39 y, finalmente, Santa Ana, de 65 en enero, tuvo 24 detenciones en febrero. Mientras que, en los dos días previos a las elecciones, las detenciones ocurrieron en San Salvador, La Paz, Usulután, La Libertad, San Vicente y Santa Ana.

Sobre las recapturas a la salida de centros penales, en enero se registraron 14, en febrero siete, y hasta el 2 de marzo se registró solo un caso. Estos son casos de personas que habían cumplido su condena, pero que a la salida del centro penitenciario fueron detenidos, se les imputaron nuevos cargos por agrupaciones ilícitas y se les inició un nuevo proceso penal. Como ha denunciado Cristosal en informes anteriores, las recapturas a las salidas de los centros penales son una práctica común de un sistema judicial que no garantiza el debido proceso.

El mes previo a las elecciones presidenciales y legislativas, el ministro de Justicia y Seguridad, Gustavo Villatoro, reportó cuatro operativos realizados por la Policía y la Fuerza Armada. El primero se realizó el 14 de enero contra supuestos colaboradores de pandillas, con un total de 15 personas detenidas¹⁶. El segundo y tercero fueron el 18 de enero, con la detención de 15 personas vinculadas a la pandilla 18 Sureños¹⁷, y seis personas vinculadas a la MS-13¹⁸. Finalmente, el último operativo del mes, denominado “Operación La Cabaña I, II, III”, se ejecutó el 31 de enero¹⁹ y dejó un total de 70 personas detenidas. A pesar de que este último operativo realizó la detención de varias personas no superó en números a las realizadas el 11 de enero, con 79 detenciones reportadas a nivel nacional, una cifra alarmante puesto que este día no se ejecutó ningún operativo por

¹⁶ Publicación del ministro Gustavo Villatoro (@Vi11atoro) en la red social X. 14 de enero de 2021. Disponible en: <https://twitter.com/Vi11atoro/status/1746573490679845022>

¹⁷ Publicación del ministro Gustavo Villatoro (@Vi11atoro) en la red social X. 18 de febrero de 2024. Disponible en: <https://twitter.com/Vi11atoro/status/1748054631924515239?s=20>

¹⁸ Publicación del ministro Gustavo Villatoro (@Vi11atoro) en la red social X. 18 de febrero de 2024. Disponible en: <https://x.com/Vi11atoro/status/1748152947282788712?s=20>

¹⁹ Publicación del ministro Gustavo Villatoro (@Vi11atoro) en la red social X. 31 de febrero de 2024. Disponible en: <https://twitter.com/Vi11atoro/status/1752699066209984633?s=20>.

elementos de seguridad pública, sino únicamente patrullajes de rutina. Estas detenciones sólo confirman que las capturas masivas siguen siendo una práctica que no cuenta con el debido proceso.

Aunque febrero registró una reducción de detenciones en comparación con enero, este mes reflejó un patrón distintivo en el perfil de las personas detenidas, ya que se ejecutaron capturas de menores de edad, y en muchos de estos procesos se publicó su rostro, lo que no está permitido según la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primer Infancia, Niñez y Adolescencia²⁰. De las 255 detenciones en febrero, 15 corresponden a personas menores de 18 años, de las cuales dos fueron expuestos en redes sociales²¹. Los territorios donde se registraron las detenciones fueron San Miguel Tepezontes, La Paz (1); San Pedro Perulapán, Cuscatlán (1); Chalatenango (10); y tres en los que no se especificó su lugar de detención.

También, previo a los comicios se reportaron cuatro centros de votación con presencia militar en Las Margaritas, Soyapango (San Salvador); Zamorán y San Juan del Gozo, Jiquilisco (Usulután); y San Francisco Gotera (Morazán).

Cristosal entrevistó a 14 líderes y lideresas en las zonas que registraron detenciones masivas, y afirman que en sus comunidades las autoridades capturaron a ocho personas sin vínculo con pandillas. De estos, dos eran líderes comunitarios. Las personas entrevistadas afirmaron que estas capturas responden a cuotas exigidas en altos mandos de la FAES y la PNC.

En todos los territorios consultados existe un temor generalizado a denunciar las vulneraciones cometidas por los agentes de seguridad del Estado. En el contexto electoral, eso llevó a que algunas personas decidieran públicamente asegurar que darían su respaldo al partido oficialista cuando en realidad no fue así.

²⁰ El artículo 78, literal b, de la Ley Crecer Juntos, establece la prohibición de utilizar la imagen de adolescentes procesados o sentenciados por delitos o faltas. Disponible en: https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf

²¹ Publicación de la Policía Nacional Civil (@PNCSV) en la red social X. 26 de febrero de 2024. Disponible en: <https://twitter.com/PNCSV/status/1762276526630867204?s=20>.

“Yo a todos les decía que iba a votar por él (Nayib Bukele), pero yo no le di un voto”: madre de persona detenida por el régimen de excepción.

Limitación a la libre circulación por presencia de militares

Días previos al 4 de febrero, habitantes de las comunidades monitoreadas notaron un aumento en el despliegue de los cuerpos de seguridad del Estado a través de retenes policiales y cercos militares ubicados en los principales puntos de tránsito, una acción que limitó el derecho a la libre circulación en esas zonas. De acuerdo con las personas consultadas, estas medidas tuvieron como objetivo retener, registrar y amedrentar a los transeúntes, en especial, a los hombres jóvenes que se dirigían a sus lugares de trabajo, tales como ganaderos, agricultores, entre otros. También se identificaron patrullajes nocturnos, y rondas de policías y militares en vehículos particulares.

Durante las retenciones se reportó el uso excesivo de la fuerza, recapturas de personas que ya habían recuperado su libertad o que recibieron medidas sustitutivas, así como acoso a organizaciones comunitarias. Debido a que estas acciones fueron una constante en las comunidades, las dinámicas de trabajo de los habitantes cambiaron ya que, para evitar ser capturados arbitrariamente, optaron por tomar rutas alternas que, aunque les resultaron más largas, les evitó transitar por zonas sitiadas; o incluso algunos decidieron no salir a trabajar.

El monitoreo realizado por Cristosal también incluyó, como parte de una segunda fase, las visitas de campo. Esto permitió identificar zonas del país bajo presencia de militares, en comunidades de manera focalizada y permanente, entre ellas las colonias Valle Verde en Apopa y La Campanera, de Soyapango, ambas del departamento de San Salvador. También se identificó en esta misma situación al distrito de San Isidro Labrador, en Chalatenango, la comunidad San Juan del Gozo de Jiquilisco y diversas comunidades de Puerto El Triunfo, en Usulután. También se identificaron otras zonas donde, si bien no se registra una fuerte presencia de militares hoy en día, sí es evidente el miedo como un factor constante. Tal es el caso de la comunidad Santa Marta, en Victoria, departamento de Cabañas.

En las zonas donde la gente tuvo temor de salir de su hogar para ir a trabajar o realizar las actividades cotidianas debido a los retenes policiales está Usulután, donde los habitantes de San Nicolás Lempa, El Zamorán, la comunidad Amando López, La Canoa y San Juan del Gozo, entre otros caseríos aledaños, se han visto afectados en su libre circulación debido a la presencia policial. De acuerdo con los testimonios recabados, las personas son detenidas en todos los retenes policiales y/o militares, donde se les exige bajarse del medio de transporte, quitarse la camisa, mostrar todas sus pertenencias y entregar su Documento Único de Identidad (DUI). Las personas y referentes de organizaciones que trabajan con víctimas del régimen de excepción que fueron consultadas sostienen que esta situación es particularmente riesgosa para familiares de personas capturadas arbitrariamente, tanto que prefieren no portar su DUI para evitar ser identificados y detenidos de forma arbitraria.

Cristosal también entrevistó a residentes de la colonia La Campanera, en Soyapango, para conocer sobre el despliegue policial y militar en la zona previo a los comicios del 4 de febrero. Los habitantes de La Campanera comentaron que la comunidad permanece bajo una fuerte presencia militar, sobre todo, en la zona donde una niña de 7 años fue asesinada²² el pasado 9 de octubre de 2023.

Las personas entrevistadas afirman, además, que hay órdenes de que se recapture a todas las personas que anteriormente estuvieron privadas de libertad en el marco del régimen de excepción. Asimismo, indican que los habitantes de la comunidad tienen temor de que esto continúe y se comentan más abusos de poder contra la gente, tal y como relatan que ocurrió recientemente con un joven que fue golpeado por agentes policiales.

En la colonia Las Margaritas, también en Soyapango, se entrevistó a un líder comunitario, quien confirmó que la presencia militar antes de las elecciones incrementó, llegándose a observar hasta 50 militares en la comunidad. El líder consultado agregó que las autoridades continúan realizando registros, en especial a quienes poseen tatuajes. Sin embargo, no reporta nuevas capturas. Dicho líder también subrayó que hubo presencia militar en centros de votación durante la jornada electoral.

²² Claudia Espinoza, Beatriz Calderón, Michael Huevo, EFE, "Asesinan a una niña de 7 años en La Campanera y reportan las primeras capturas", <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Policia-confirma-homicidio-de-una-nina-en-La-Campanera-20231010-0019.html>. La Prensa Gráfica, 10 de octubre de 2023.

Los casos anteriores demuestran que las acciones realizadas por los cuerpos de seguridad durante el periodo electoral generaron un ambiente de inseguridad y temor en la población de los territorios monitoreados.

Perfil de las víctimas

De acuerdo con las personas consultadas, entre el 10 de enero y el 1 de febrero, los policías y militares interceptaron particularmente a hombres que se dedican a labores agrícolas, ganaderas o pequeños comerciantes, un perfil que se suma al de líderes comunitarios que también han sido detenidos durante este periodo. Una tendencia que se ha mantenido desde el inicio del régimen de excepción, en marzo de 2022. Sin embargo, no son los únicos. Según la información recabada por Cristosal, en las últimas semanas las autoridades también han capturado a las parejas o compañeras de vida de hombres que ya se encuentran en prisión.

En el caso particular de Guarjila, en Chalatenango, la comunidad confirma que se han capturado a hombres, jóvenes y adultos de la comunidad en diferentes ocasiones. Debido a esta situación, sus familias decidieron que los parientes que fueron víctimas de una detención se fueran del país. Esta ha sido una constante no solo en este distrito. Cristosal constató que, en al menos en cinco distritos, la alternativa que tienen los hombres jóvenes y adultos para evitar las capturas es, en primer lugar, la migración.

A este patrón de migración, se le suma también un patrón de desplazamiento forzado interno, ya que varias familias huyen de sus comunidades como medida para evitar ser víctimas de acciones represivas por parte de policías o militares.

En San Juan del Gozo, en el distrito de Jiquilisco, los habitantes aseguran que se han capturado a la mayoría de los hombres que viven en esa comunidad. Actualmente, se ha comprobado que en esa zona existe una fuerte presencia de militares que, de acuerdo con testimonios, amedrentan e intimidan a las personas que continúan libres. De acuerdo con las personas consultadas, los militares hostigan a agricultores y lecheros de la zona, a quienes hacen cargar el depósito de leche y un depósito extra vacío para que, cada vez que pasen por un retén policial o militar, trasladen la

leche de un depósito a otro y los agentes de seguridad verifiquen que no se transporta ningún tipo de arma. Si el lechero no cuenta con un depósito extra, los agentes inspeccionan el líquido con sus propias manos, sin ninguna medida higiénica. Con esta práctica dejan sin posibilidad de que los lecheros puedan vender el producto, lo que se traduce en una afectación directa a la ya deteriorada economía de las familias en esa zona.

En el caso de la comunidad La Campanera, en Soyapango, militarizada desde octubre de 2023, las personas consultadas señalan que durante las semanas previas a las elecciones hubo jóvenes que fueron detenidos, registrados e incluso golpeados o capturados por los efectivos militares. Los relatos coinciden con lo reportado en otras comunidades, donde se registraron casos de recaptura de personas que ya contaban con medidas sustitutivas a la prisión concedidas por autoridades judiciales, lo que también violenta el derecho a un debido proceso.

Otra colonia que vive bajo militarización desde enero es la colonia Montreal del distrito de Mejicanos. Según las consultas, en esa comunidad persiste el temor de denunciar cualquier violación de derechos humanos o hablar con personas fuera de la comunidad. Además, confirman la existencia de cuotas de detenciones diarias, aún y cuando eso implique detener a personas que no tienen vinculación alguna con pandillas, tal y como ha sucedido en otras comunidades. Es importante recordar que durante el gobierno de Bukele, ha existido una apuesta para incorporar más elementos en la Fuerza Armada como parte de su estrategia de seguridad aun cuando Dentro del régimen de excepción, han existido casos de militares procesados por cometer delitos sexuales y de abuso de poder de los que el Estado evita pronunciarse²³. De acuerdo con una publicación de Divergentes²⁴, el número de militares en El Salvador pasó de tener 7,900 elementos en 2017 a 18,000 en mayo de 2022.

²³ Jorge Beltrán Luna, "Delitos cometidos por militares durante estado de excepción se mantienen en secreto", <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/delitos-cometidos-militares-regimen-excepcion-bajo-reserva/1106650/2023/>. El Diario de Hoy, 26 de noviembre de 2024.

²⁴ Roberto Valencia, "La 'Nueva' Fuerza Armada de Nayib Bukele" <https://www.divergentes.com/la-nueva-fuerza-armada-de-nayib-bukele/>, Divergentes, 13 de junio de 2022.

Antecedentes de una elección fraudulenta

¿Qué nos llevó a estas elecciones?

Las irregularidades y vulneraciones de derechos humanos durante las pasadas elecciones son el resultado de una serie de cambios normativos y una resolución de la Sala de lo Constitucional. La progresiva eliminación de límites entre poderes del Estado comenzó a gestarse el 9 de febrero de 2020 cuando Bukele irrumpió en la Asamblea Legislativa acompañado de militares. Luego de que su partido tomó el control de la Asamblea Legislativa, el 1 de mayo de 2021, dio paso a una serie de interpretaciones constitucionales y reformas a leyes secundarias que allanaron el camino de unas elecciones poco transparentes y con límites a las libertades y derechos de la población salvadoreña.

Para tener un panorama de todo lo que nos ha llevado hasta estas elecciones, que culminaron con lo que se llamó un “fraude estructural”, es decir “graves deficiencias en el ‘campo del juego electoral’”²⁵ que pueden incluir la modificación de la normativa, como con una baja participación electoral, hay que mencionar los siguientes puntos:

a) Cooptación de la Sala de lo Constitucional y de otras instituciones de control.

El 1 de mayo de 2021. Nuevas Ideas asumió el control total de la Asamblea Legislativa al haber obtenido los votos suficientes en las elecciones de ese año, que le garantizaron la mayoría calificada (56 de 84 diputados) que se requiere para ciertos procesos legislativos. Tras esto, su primera acción fue destituir, sin base legal, a los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y al Fiscal General de la República, para luego nombrar una sala y un fiscal afines al Ejecutivo. De igual forma, aprovechando el control de la Asamblea Legislativa, se fueron cooptando el resto de instituciones públicas como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

²⁵ Schmidt, Gregory D. (2005). ¿“Crimen perfecto”? Personeros, observadores y fraude en el escrutinio de la elección presidencial del año 2000 en el Perú. Disponible en: <https://revistas.onpe.gob.pe/index.php/elecciones/article/view/49/45>

(PDDH), y el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y las de seguridad, como la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada, fueron subsecuentes a este esquema de control.

b) La Sala de lo Constitucional impuesta avala la reelección presidencial continua a pesar de que la Constitución la prohíbe.

En septiembre de 2021, la Sala Constitucional impuesta por Bukele emitió una resolución²⁶ en un proceso de pérdida de ciudadanía en la que se hace una reinterpretación de la reelección continua contraria a la Constitución. A pesar de que esta resolución sólo debería tener efectos para las partes, y no generales, el Tribunal Supremo Electoral decidió acatar casi inmediatamente.

c) Se flexibilizan los controles en el voto en el exterior.

En octubre de 2022, se derogó la ley de sufragio en el exterior y se cambió por otra en la que no se requirió el uso del padrón electoral para ejercer el voto en el exterior si se portaba un documento que probara residencia actual en El Salvador. Además, en las elecciones presidenciales y legislativas se estipuló que todos los votos de personas salvadoreñas residentes en el exterior, con dirección en el extranjero, serían válidos para el departamento de San Salvador. La información sobre el voto en el exterior fue puesta bajo reserva por el Tribunal Supremo Electoral²⁷.

d) Se impide que haya oposición a la reelección presidencial.

Enero de 2023. Reforma al artículo 295 del Código Penal donde se establece una pena de 10 a 15 años de prisión por fraude electoral a quien impida u obstaculice la inscripción de candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes. Ello implicaba

²⁶ Sala de lo Constitucional. Proceso de pérdida de derechos Ref. 1-2021.19 de febrero de 2021. Consultada en marzo de 2024 en: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/sctter/1-2021P.pdf>

²⁷ Verónica Crespín, "TSE reserva informes de auditoría de voto del exterior y correspondencia de Indra sobre voto electrónico", <https://diario.elmundo.sv/politica/tse-reserva-informes-de-auditoria-de-voto-del-exterior-y-correspondencia-de-indra-sobre-voto-electronico>. Diario El Mundo, 6 de marzo de 2024.

que cualquiera que se opusiera a la reelección presidencial pudiera ser procesado por este delito.

e) Se permite que cambien las reglas del juego electoral antes de las elecciones.

Marzo de 2023. Ocurren los cambios más importantes en cuanto a reformas electorales. La Asamblea Legislativa aprobó [más de una docena de reformas](#) poco tiempo antes de los comicios. Esto fue posible ya que, anteriormente, el Código Electoral prohibía cualquier cambio en lo relacionado a disposiciones y regulación relacionada con las elecciones cuando estas fueran hechas a menos de un año de diferencia de la fecha establecida para su celebración, el cual fue derogado en marzo del 2023. Se reformaron los artículos 10, 13 y 217 del Código Electoral, lo que permitió reducir de 84 a 60 el número de diputados en cada circunscripción electoral departamental. También se aprobó la Ley Especial para la Reestructuración Municipal (Decreto Legislativo 762)²⁸, con lo que se cambió el mapa electoral de El Salvador: los 262 municipios pasaron a ser 44. Los 262 municipios se convirtieron hoy en distritos.

Diciembre de 2023. A un mes de las elecciones, la Asamblea aprobó el poder votar con DUI vencido, sin establecer criterios de su admisibilidad ni orientadores; como señalar el período de tiempo desde la fecha de expiración y las elecciones.

El resto de reformas implementadas estaban orientadas a la ampliación de plazos para las elecciones internas en los partidos políticos; la incorporación de fotografías en las papeletas, cambio de domicilio e incremento de presupuesto, entre otras.

²⁸ Decreto Legislativo 762. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/4194112C-1F6E-4E24-808E-9854A3D081AD.pdf>

Garantía de los derechos políticos de la ciudadanía durante las elecciones 2024

Derecho a elegir y a ser electo

El Código Electoral es claro en su artículo 4, al afirmar que “nadie podrá impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio. Las autoridades competentes están en la obligación de garantizar la libertad y pureza del sufragio y facilitar su ejercicio. Los infractores e infractoras serán sancionados de conformidad a la ley”. No obstante, tal como hemos planteado a lo largo de este informe, en las elecciones de este 2024 no se respetaron estas garantías constitucionales, ni tampoco el partido oficial del Gobierno respetó la legislación electoral, ya que ejerció presión y control sobre los votantes y los centros de votación desde semanas antes de las jornadas electorales.

Patrones detectados a través de observación de las elecciones: intimidación, ataques y confrontación

El gobierno de Bukele se ha caracterizado por generar una serie de ataques sistemáticos contra cualquier organización, periodistas, activistas o cualquier voz considerada disidente o crítica de su gestión. El proceso electoral no estuvo exento de ello. Retomando al jurista español Manuel Aragón, y aplicando los parámetros establecidos por el estándar internacional de los derechos humanos a la realidad salvadoreña, para Cristosal no se cumplieron los estándares mínimos para afirmar, con propiedad, que se respetó el libre ejercicio del sufragio en El Salvador ya que el Estado no garantizó la transparencia de las elecciones. Contrario a esto, se pudo documentar denuncias de múltiples personas que fueron amenazadas con ser detenidas por el régimen de excepción si seguían cuestionando el proceso electoral.

El equipo de Cristosal documentó las vulneraciones ocurridas durante los días de las elecciones, tales como amenazas a simpatizantes y candidatos de partidos de oposición, seguimiento, bloqueo

y toma de fotografías a observadores electorales y periodistas y confrontación en centros de votación por parte de miembros del partido oficialista.²⁹

Tanto el monitoreo realizado por Cristosal como los medios de comunicación señalan que el proceso electoral de 2024 estuvo marcado por las intimidaciones y amenazas generadas desde algunos miembros del partido oficialista, especialmente durante la jornada electoral. Tomando en cuenta la definición de violencia electoral presentada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE)³⁰, a la que considera como “un tipo de violencia política que se produce durante el proceso electoral”, y que es “dirigida por los actores participantes en él para poder ganar la elección o, en su defecto, afectar a través de ella la culminación del proceso electoral”, se puede concluir que la imposición por parte del partido oficialista buscaba justamente desestabilizar el trabajo de los miembros de las JRV. Esta práctica fue común el 4 de febrero y se repitió el 3 de marzo en otros centros de votación, con la diferencia de que hubo centros de votación donde los miembros de mesa cerraron filas para evitar actos intimidatorios.

Ausentismo: desconocimiento de candidaturas y desconfianza en el proceso

El Tribunal Supremo Electoral lanzó una campaña bajo el mensaje “Cada voto cuenta”, que pretendía motivar a las personas a participar en este proceso electoral. Los testimonios recabados han confirmado que ese mensaje no logró su objetivo. Aunque es necesario profundizar en todos los factores que llevaron a que más de la mitad de la población no emitiera su voto³¹, también es importante destacar que la población enfrentó limitantes para conocer a detalle toda la oferta electoral existente, lo que también incidió en su decisión de acudir a las urnas.

²⁹ Gabriela Villarroel, “Nuevas Ideas incumple reglas del TSE para conteo de votos por diputados”, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Nuevas-Ideas-incumple-reglas-del-TSE-para-conteo-de-votos-por-diputados-20240214-0097.html>. La Prensa Gráfica, 15 de febrero de 2024.

³⁰ Laboratorio Electoral, 2018. https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_en_Mexico_2018

³¹ El porcentaje de ausentismo en las elecciones del 4 de febrero fue de 47.4%; para las elecciones del 3 de marzo fue del 70%.

“Acá nadie conoce al candidato de GANA, si me pregunta a mí, yo no sé quién es ni cómo se llama”. vigilante del partido GANA, Complejo Educativo Florinda de Juárez Alemán, Jocoaitique.

Las reformas electorales que redujeron la cantidad de escaños y de municipios son sólo una arista de todo lo que llevó a que el voto de la población no tuviera el mismo valor. Como Manuel Aragón menciona: “El voto de los ciudadanos ha de valer igual, ha de emitirse sin intermediarios y ha de ser la manifestación de una decisión libre, esto es de una voluntad no coaccionada. El secreto del voto garantiza precisamente la libertad de emitirlo”.

Un rasgo distintivo que marcó las elecciones por concejos municipales del año 2024 fue la baja participación electoral. El 3 de marzo, Cristosal pudo constatar en distritos de cinco departamentos la baja afluencia de personas entre una y otra elección. De acuerdo con información del Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones presidenciales y legislativas votaron 2.9 millones de personas y en las elecciones de concejos municipales y Parlamento Centroamericano sólo 1.6 millones de personas salieron a votar. La caída en la participación electoral en la última elección fue la más baja de la historia reciente del país.

Cristosal difundió entre los votantes, durante las dos jornadas electorales, un formulario para registrar lo sucedido. El ausentismo fue una respuesta recurrente entre las personas que asistieron a votar, quienes también señalaron la diferencia de votación entre una elección y otra.

Para la elección de concejos municipales y PARLACEN se consultó a través del formulario si las personas se sintieron motivadas a salir a votar: 51% manifestaron sentirse entre nada y poco motivados, el 24% dijo sentirse indiferente y el 25% se sintió algo motivado y muy motivado de salir a votar. De acuerdo a las respuestas del formulario, las principales justificaciones de este desinterés fueron: 1) la falta de confianza en el proceso electoral, exacerbado por las numerosas anomalías que se identificaron en las votaciones y el escrutinio del 4 de febrero, alimentando la percepción generalizada de un posible fraude electoral; 2) el sentimiento generalizado de que los resultados ya estaban definidos y que serían mayoritariamente favorables para el partido oficial, Nuevas Ideas; 3) el desconocimiento de las candidaturas a concejos municipales y PARLACEN; 4)

el sentimiento generalizado de que su voto no tendría impacto alguno o que no haría ninguna diferencia, agravado por la reestructuración de los municipios.

Si bien el nivel de motivación para acudir a votar fue bajo, podemos aseverar que esto va más allá de la simple falta de entusiasmo o interés en el proceso electoral: el alto ausentismo registrado en estas elecciones tiene a la base las constantes vulneraciones a derechos, la instrumentalización del sistema judicial y del régimen de excepción, aunado a una débil institucionalidad y la cooptación de entidades como el TSE. Esto se ejemplifica con las siguientes respuestas recabadas durante la observación en el territorio:

“Las personas se han desmotivado por falta de garantías, por el diseño del proceso y por el fraude innecesario y descarado”: Habitante de San Francisco Gotera.

“La gente no quiso venir a votar porque no sabían quiénes eran los candidatos, otras personas porque no les parecía elegir un candidato de otro municipio, como estos que no son de acá”: Miembro de JRV en centro de votación de San Francisco Gotera.

“Hay gente que dice que para qué ir a votar, que lo mismo da: no se conoce a los candidatos y también se dice que como aquí ya no tendremos alcaldía...”: Habitante de San José Las Flores.

“Es que las personas no quisieron venir a votar esta vez por todo lo que pasó en las elecciones pasadas (4 de febrero). Ya no tenían confianza”: Miembro de JRV en centro de votación en Perquín.

Libertad de participar en el proceso político en igualdad de condiciones

Parte del desconocimiento de la población salvadoreña sobre las candidaturas depende de los recursos que un partido político tenga para realizar campaña electoral, presentar sus plataformas y establecer un equipo logístico de apoyo durante las elecciones. Esto es indispensable para que exista una equitativa oferta electoral. En la medida en que todos los partidos políticos tengan acceso a recursos y financiamiento por igual, se garantiza una participación partidaria en igualdad de condiciones, y que la población conozca ampliamente las distintas opciones políticas a su disposición. El artículo 210 de la Constitución establece que el Estado mismo debe de garantizar la deuda política como un mecanismo de financiamiento para los partidos políticos, “encaminado a promover su libertad e independencia”.

Sin embargo, durante la campaña electoral, de acuerdo con reportes de medios de comunicación y de los mismos partidos, el Gobierno salvadoreño no cumplió con la entrega a tiempo de la deuda política a los partidos de oposición. La organización Acción Ciudadana³² ha verificado esta práctica en los últimos años: “La oposición tiene menos respaldo de los grandes aportantes de la política, lo que dificulta que puedan competir, y difundir su propaganda durante la campaña electoral; la falta de financiamiento genera repercusiones en la equidad de la contienda electoral”. Estos derechos que también tenían los partidos políticos no se respetaron previo a las elecciones.

“A nosotros nos ha costado hacer campaña porque no hemos tenido recursos. Tuvimos que focalizar los esfuerzos en solo cuatro municipios, Cacaopera, Jocoaitique, Meanguera y Corinto, porque son los que creemos que son decisivos. La campaña sólo ha sido de visita casa por casa. Allá abajo (para referirse a Morazán Sur) sí que han tirado un montón de dinero, porque como ambos candidatos son fuertes”: representante de partido político de Meanguera, Morazán.

³² Acción Ciudadana. Evolución de los apoyos económicos de los partidos políticos salvadoreños 2014-2021. <https://accion-ciudadana.org/informes/informe.-evolucion-de-los-apoyos-economicos-de-los-partidos-politicos-accion-ciudadana.-2023.pdf>. Junio, 2023.

La entrega del financiamiento a los partidos no sólo cumple con el derecho que tienen las minorías a elegir, sino también su derecho a conocer las opciones políticas existentes. Sin embargo, el TSE no garantizó entregar en tiempo estipulado el financiamiento económico necesario para que todos los partidos en contienda pudieran presentar sus propuestas a la población. Es decir que se dejó sin financiamiento a los partidos políticos, al negarles la deuda política a la que por Constitución tienen derecho.

Cooptación de las instituciones: la ausencia de un árbitro

Las diversas vulneraciones a los derechos humanos enumeradas en este informe ocurrieron bajo la lupa del Tribunal Supremo Electoral quien, pese a que el Código Electoral³³ lo obliga a “velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y leyes que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos y ciudadanas y partidos políticos”, no ejerció su rol como árbitro y máxima autoridad en materia electoral.

La observación hecha por Cristosal en las elecciones permitió registrar denuncias sobre el papel ejercido por miembros del partido oficial dentro de los centros de votación. La superioridad con la que estos actuaron les llevó a tomar atribuciones que sólo le competen al organismo colegiado, tales como el control total de los centros de votación, la conformación de las JRV y la constante intimidación que ejercieron contra representantes de otros partidos políticos.

Por ejemplo, en el centro de votación Complejo Educativo Concha Viuda de Escalón, ubicado en el departamento de San Salvador, quien decidió, con el apoyo de la policía, la conformación de las mesas y el momento de ingreso fue la jefa de centro del partido oficial. Esta misma persona fue quien revisaba las acreditaciones y daba indicaciones al encargado de centro del TSE. Este caso se asemeja a otros observados en diversos centros de votación durante la jornada electoral. La ausencia de un Tribunal Supremo Electoral, que tampoco ejerció control sobre la presencia de propaganda electoral mayormente del partido Nuevas Ideas y en menor medida de ARENA, una acción contraría al artículo 246 del Código Electoral.

³³ Código Electoral, artículo 63, literal a.

En general, las personas que ejercían como jefes de centro por el partido Nuevas Ideas usurparon las funciones de los encargados de centro del TSE, como el abrir los centros de votación, revisar credenciales, dar instrucciones a los miembros de JRV, hacer el cierre de los centros y también restringir el paso de periodistas que daban cobertura. A algunos medios de comunicación, inclusive, les fue negado el acceso mientras el centro no fuera abierto a la ciudadanía, pese a ser un derecho de los medios de comunicación de “dar cobertura informativa antes, durante y después del proceso electoral”, de acuerdo con el instructivo de las Juntas Electorales Municipales (JEM). Las restricciones a la labor periodística fueron documentadas por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES)³⁴, que contabilizó 319 bloqueos durante todo el proceso electoral.

El papel intimidatorio ejercido por parte del partido oficial quedó incluso registrado por observadores internacionales³⁵. Tanto fue así que durante las jornadas electorales simpatizantes optaron por no portar símbolos de un partido de la oposición para no verse agredidos e intimidados.

“La gente no quiso participar como vigilantes de JRV por miedo a los ataques intimidatorios que vienen de miembros de Nuevas Ideas”: Jefe de centro por el partido FMLN.

Golpe a minorías: pérdida de derechos ante el cambio en el mapa electoral

Reducción de escaños y concejos municipales: impacto en la representatividad, pluralismo y proporcionalidad

La baja participación lleva a poner atención en lo que respecta a la libertad de participación de las minorías. Las reformas que cambiaron el mapa electoral de El Salvador, que redujeron la cantidad de escaños y municipios, pueden llevar a que las minorías tengan menos posibilidades de representación. El papel deficiente del árbitro electoral tampoco permitió que la normativa fuera

³⁴ Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), <https://apes.org.sv/monitoreo-electoral-2024/>.

³⁵ Mario González, “Observadores de OEA denuncian ‘intimidaciones’ de Nuevas Ideas”, EDH, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/observadores-de-oea-denuncian-intimidaciones-nuevas-ideas/1123914/2024/>. Febrero, 2024.

vinculante para la garantía de los derechos políticos de la ciudadanía. El artículo 79 de la Constitución de la República de El Salvador estipula que “para las elecciones de Diputados se adoptará un sistema de representación proporcional”. Con el Decreto Legislativo No. 755³⁶ aprobado en junio de 2023 se hicieron reformas que afectaron de manera importante el derecho a la representación, pluralismo y proporcionalidad. Por una parte, se reduce el número de diputaciones de 84 a 60, disminuyendo la representación por cada circunscripción electoral. En el mismo decreto se hace la reforma al artículo 217 del Código Electoral en el que se cambia la fórmula de asignación de escaños de *Hare-Niemeyer* a la fórmula *D’Hondt*. Esta última, por su configuración al no permitir la asignación por residuos, favorece la consolidación de un partido hegemónico en un sistema político como el salvadoreño.

En este contexto, las consecuencias para la ciudadanía en términos de representación y pluralismo son contraproducentes ya que, al limitar la posibilidad de escaños para otros partidos se afecta, así también, la representación de los intereses de todas las personas. Para garantizar la representación de estas minorías, se hace necesaria la pluralidad partidaria y, por ende, la procuración de una democracia que en su dimensión procedimental permita que se haga posible esa representatividad y pluralidad. Entre las herramientas más importantes para ello está una fórmula que traduce los votos en escaños de la forma más proporcional posible. Observando la hegemonía del partido oficial en las legislativas, se puede argumentar entonces, que la fórmula *D’Hondt* para el contexto salvadoreño, no es la fórmula que permite esa proporcionalidad, sino todo lo contrario: favorece únicamente al partido oficialista por ser un partido mayoritario.

Algo similar sucede con la reforma sobre la reducción de las municipalidades a través de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, que determinó que los 262 municipios existentes en El Salvador pasarán a ser distritos y se agruparán en 44 municipios a partir del 1º de mayo de 2024. Según los considerandos de esta ley, la distribución estaría basada en el último censo poblacional, realizado en 2007, lo que no proporciona datos actualizados sobre la densidad poblacional y da pie a favorecer escenarios como el ‘*gerrymandering*’, un efecto que usa la redistribución de circunscripciones para la conveniencia electoral. A ello se suma la disminución de

³⁶ Decreto Legislativo No.755. Disponible en <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F53234F8-8733-465A-8BA8-38AC721080EA.pdf>

representación plural de los concejos municipales y la proporcionalidad con la que se distribuían esos espacios, provocando que los diversos distritos no tengan representatividad en la toma de decisiones para sus territorios.

En este sentido, la falta de cercanía genera desconocimiento y falta de identificación entre las candidaturas y las personas que deben elegirlos. Se favorece una desconexión con el territorio y una lejanía entre garantes (gobierno) y titulares (población) de derechos. En este escenario municipal, existe el peligro de que la gobernanza local, es decir, la cercanía de las municipalidades con sus territorios sea menos propensa y dificulte procesos de desarrollo territorial, como la falta de garantías al cumplimiento de derechos como aquellos vinculados a la participación, asociación, vivienda digna, acceso al agua, un medio ambiente sano y seguridad alimentaria.

“El hecho de no tener concejales dentro de un municipio, no sólo afectará en la representatividad o lo lejana que estará la administración municipal. Si hablamos de la reducción (de municipios), hay que hablar de las tasas municipales, impuestos, proyectos que habían. ¿Cómo se manejará eso? Es difícil no plantearnos que la reducción nos perjudicará de esta otra manera”: Habitante de Arcatao, Chalatenango.

Por otra parte, es preciso recordar que, aunque hay numerosas definiciones de democracia, en contextos actuales la democracia se vuelve más compleja y no puede definirse solamente como “la voluntad de la mayoría”, pues al dejar por fuera los intereses de las minorías, esto puede esgrimirse como un argumento conveniente para respaldar una “tiranía de la mayoría”, como lo define Kelsen³⁷, dejando por fuera la representación de las minorías, cuyos intereses y garantías también son importantes, y cuyo voto tiene igual valor que el de una persona que apoya a un partido mayoritario.

³⁷ Sendín Mateos, José Antonio (2020). Pluralismo político y derechos de las minorías en la teoría de la democracia de Hans Kelsen. Disponible en: <https://revistaibericadodireito.pt/index.php/capa/article/view/23/25>

A esto se pueden sumar los mínimos procedimentales necesarios para considerar un contexto como democrático. Según Dahl, todo gobierno debe responder a las demandas de su ciudadanía generando un mecanismo para que se cuente con igualdad de oportunidades para formular estas demandas y recibir igualdad de respuesta a estas. En este sentido, los elementos básicos para que un contexto se considere democrático contiene el hecho de que las personas que ejercen función pública lleguen a sus cargos por medio de elecciones, y que estas elecciones sean libres, limpias y competitivas, que el sufragio sea universal y que toda persona que quiera votar pueda hacerlo, al igual que toda aquella persona que quiera participar como candidata también pueda hacerlo. Otros requisitos básicos son la existencia de libertad de expresión y de asociación: que se tenga acceso a diversas fuentes de información, que exista confianza en el proceso electoral y que se desarrollen dentro de un marco de derechos humanos, que se respeten los periodos que duran los mandatos y que se cuente con un árbitro electoral que sea imparcial³⁸.

Por lo tanto, que haya un régimen de excepción durante las elecciones sólo ha servido para intimidar a estas minorías, pero son todas las reformas legales y las pocas garantías de los mínimos procedimentales planteados con anterioridad los que limitan el derecho a la pluralidad política.

³⁸ Dahl, Robert A. (1966). La poliarquía. Participación y oposición. Disponible en: https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/4229936/mod_resource/content/1/RobertDahl_Poliarquia_espanhol.pdf

Organización comunitaria y militarización

“Le enseñaré en el padrón las personas que ya no están porque se los han llevado por el régimen: este, este otro, este otro y este... y ella también”: Habitante de El Mozote señaló a más de 20 personas detenidas que están en el padrón electoral de la JRV 7873 de Meanguera, Morazán.

Cristosal difundió de manera abierta un formulario de observación electoral para las elecciones del 4 de febrero y las del 3 de marzo, con el propósito de recabar las opiniones de los ciudadanos en los diversos distritos sobre aspectos como seguridad, procedimientos electorales y actividades proselitistas durante el periodo de votación.

La participación en este formulario fue voluntaria, sin aplicarse un proceso de selección muestral, por lo tanto, los resultados obtenidos no son representativos, aunque sí brindan una perspectiva general de la percepción ciudadana. Cabe destacar que las preguntas formuladas en el formulario del 3 de marzo presentaron algunas variaciones respecto a las del 4 de febrero, esto debido a las necesidades identificadas durante la primera elección y que fueron incorporadas para la última.

Durante las elecciones del 4 de febrero se recibieron 412 respuestas, mientras que para las del 3 de marzo se obtuvieron 110. Si bien la reducción en el número de respuestas se atribuye principalmente al carácter abierto y voluntario del formulario, estas cifras también se pueden interpretar como una manifestación del ausentismo que caracterizó a las elecciones municipales y del PARLACEN.

A partir de esta encuesta³⁹, se identificaron territorios que fueron contactados o visitados para indagar las condiciones previas y posteriores a los procesos electorales. Adicionalmente, fueron analizados los resultados electorales de concejos municipales y legislativos de 2021 como de las presidenciales de 2019. Este ejercicio permitió identificar un cambio notable en los resultados

³⁹ La mayoría de las respuestas provinieron del departamento de San Salvador.

respecto a otras elecciones, confirmando una variación en la asistencia o en la preferencia del votante. Resulta relevante mencionar que las zonas que se destacan bajo análisis son comunidades históricamente organizadas.

Para conocer las implicaciones de cómo el régimen de excepción fue un factor determinante a la hora de salir o no a votar, se consultó también con habitantes de los lugares seleccionados, reforzando la tesis sobre que este resultado responde a la inconformidad de la población sobre una política concreta, particularmente, la militarización de los territorios y que esto haya incidido en los resultados electorales del 4 de febrero.

El miedo fue determinante para que las personas consultadas pidieran la reserva de su nombre. Estas describen que el contexto de constante intimidación, que traslada a muchas de estas comunidades a tiempos de la guerra civil, era determinante para salir a votar en contra de las políticas punitivas de Bukele. Sin embargo, también se identificó que esas mismas medidas propiciaron que la gente tuviera miedo de votar, lo que redujo considerablemente su participación. Las consultas realizadas también permitieron detectar que hubo personas que prefirieron no votar simplemente por el desánimo, es decir, creen que su voto no cuenta lo suficiente como para generar un cambio real.

**“Estos muchachos son gemelos y no han venido a votar porque uno está preso por el régimen de excepción, y el otro tuvo que salir de su casa por temor a que lo detuvieran”:
habitante de El Mozote, Meanguera.**

Resultados de la encuesta: principales hallazgos

Elecciones presidenciales y legislativas

De las 412 personas que respondieron el formulario de observación, se registró que un 54% advirtió la presencia de militares en sus lugares de vivienda, alrededores y dentro de los centros de votación, lugares en los que se encontraban realizando tareas de observación y revisión de

documentos de transeúntes. En el 11% de los dichos reportes se alertó sobre retenciones y acciones de intimidación.

Además, 33 personas advirtieron que observaron a fuerzas de seguridad (Fuerza Armada, PNC, CAM) tomando fotografías a las personas que asistieron a los centros de votación, generando temor. Otras 22 personas manifestaron que no se respetó el voto secreto, señalando como las principales razones la disposición de los anaqueles y mamparas de votación, y la presencia de vigilantes de partidos políticos.

“Las urnas eran diferentes a las anteriores, es decir, era como una caja encima de un pupitre y mientras yo hice la fila, podía ver las papeletas de la chica que estaba en la urna (estaba demasiado abierta) y detrás los vigilantes de NI. Yo me sentí intimidada por ellos, aunque no me dijeron nada, pero los tenía detrás. Hice todo lo posible con mi cabello largo para evitar que alguien pudiera ver mi voto”: Votante que acudió a emitir el sufragio en San Salvador.

Elecciones concejos municipales y PARLACEN

De las 110 personas que respondieron el formulario de observación del 3 de marzo, se registró que un 59% advirtió sobre la presencia de militares en sus lugares de vivienda, alrededores y dentro de los centros de votación, lugares en los que se encontraban realizando tareas de observación y revisión de documentos de transeúntes. Otras 11 personas manifestaron que observaron a miembros de fuerzas de seguridad tomando fotografías, siendo el actor principal los agentes de la PNC.

Para la elección de concejos municipales y PARLACEN se consultó a través del formulario si las personas se sintieron motivadas a salir a votar: 51% manifestaron sentirse entre nada y poco motivados, el 24% dijo sentirse indiferente y el 25% se sintió algo motivado y muy motivado de salir a votar.

Libertad de expresión y asociación: casos de estudio

Victoria, Cabañas

El resultado electoral evidencia que la comunidad de Santa Marta, caracterizada por una férrea defensa de la memoria histórica y por trabajar en la organización comunitaria de los territorios, votó por el partido de izquierda, FMLN, pese al cerco militar instalado en la zona. Pero paradójicamente la mayoría de los habitantes de Santa Marta que no votaron son los más comprometidos con la organización en territorio. Vidalina Morales, presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunitario (ADES), atribuye esta baja participación electoral al miedo generado, no sólo por los cercos militares, sino por las amenazas de detención que recibieron muchos habitantes para que votaran por el partido oficial, lo que violenta claramente, como hemos señalado con anterioridad en este informe, el derecho al libre ejercicio del voto.

“Algunas personas tuvieron miedo de ir a votar. En Santa Marta se vio reflejado: en el pasado se elevaba el número de votantes hasta más de mil votos, entre los 1,100 y 1,200 y ahora fue de unos 700. Hubo un abstencionismo marcado. Nosotros creemos, he escuchado comentarios, de la gente cercana a San Isidro, que hubo amenazas a personas que tienen familiares detenidos, que si salían a votar por otro partido que se atuvieran a las consecuencias”: Vidalina Morales, presidenta de ADES.

Los datos del centro de votación complejo educativo “10 de Octubre de 1987” confirman lo expresado por la presidenta de ADES. En las presidenciales, aunque se conserva la preferencia electoral, baja significativamente el porcentaje de participación. En 2019 un 51.5% de los habitantes acudieron a las urnas, pero en 2024 sólo votaron un 41.9%; es decir que la participación disminuyó en más de 10 puntos porcentuales. Similar patrón muestra la participación en las legislativas y municipales, que cayeron de un 50.9% y 51.3% de participación en 2021 respectivamente, a un 41.6% y 38.4% en 2024.

Jiquilisco, Usulután

Liderazgos comunitarios de la zona del Bajo Lempa, sector en que viven personas que históricamente han sido organizadas, muchas afines al FMLN señalaron que en las semanas previas a la jornada electoral del 3 de febrero, era habitual enfrentarse a retenes policiales, lo cual impactó negativamente el derecho al libre ejercicio del voto, ya que la gente expresó temor por ir a votar. En esta comunidad, la presencia militar incrementó en los días previos a las elecciones y se pudo observar a miembros del ejército en los centros de votación el día de los comicios.

En Jiquilisco entrevistamos a un líder comunitario, quien señaló diversas irregularidades en los centros de votación ubicados en los centros escolares “Caserío Ciudad Romero” y “Cantón La Canoa”. Entre las irregularidades señaladas por el entrevistado hay muchas que violentan derechos políticos y atentan contra la independencia y transparencia que debe caracterizar un proceso electoral en un sistema democrático, tales como la obstaculización de la libertad de prensa al restringir el acceso de los medios a los centros de votación; la suplantación de los miembros de las JRV por personas vinculadas al partido oficial, Nuevas Ideas; fallas en el sistema informático y la baja presencia de vigilantes de otros partidos políticos, entre otros.

En ambos centros de votación, según los testimonios recabados por observadores e investigadores de Cristosal, la afluencia de votantes disminuyó en más de 15 puntos porcentuales, si comparamos estas elecciones con las realizadas en 2019 y 2021. Las personas entrevistadas para la elaboración de este informe atribuyen estos resultados al miedo ante la militarización de la zona y por una creencia generalizada en las comunidades de que su voto no haría ninguna diferencia en los resultados electorales.

Arcatao, Chalatenango

Arcatao, pese a ser considerado un distrito con una comunidad organizada, en estas elecciones registró una leve baja en comparación a años anteriores. Aunque ha sido una zona militarizada, una persona consultada dijo que la baja participación en esta ocasión pudo deberse a que existe resentimiento hacia el Gobierno sobre las medidas de seguridad implementadas: muchas familias

habrían utilizado su voto como protesta por tener a hijos encarcelados, o porque han tenido que migrar, o incluso por el alto costo de la canasta básica.

"La gente anda buscando quién puede gobernar con más comprensión e inclusión": habitante de Arcatao.

Tras las consultas hechas a liderazgos comunitarios, así como a gente que acudió a votar, podemos aseverar que en la zona existe un miedo que no se expresa. Ese miedo, producto de una violación sistemática de derechos humanos luego de la militarización en puntos fronterizos, pudo haber generado una baja significativa en la participación electoral, sobre todo tras las capturas de campesinos y la criminalización que vivieron en 2020, según reportaron medios de comunicación.⁴⁰ La militarización de la frontera también afectó a comunidades de los exbolsones⁴¹, al vérselo limitado su derecho a la libre circulación, lo que provocó que gente salvadoreña que vive en esas comunidades fronterizas no pudieran acudir a votar.

"Durante las elecciones, el puesto militar en esa zona estuvo más marcado. No dejaba pasar a la población con facilidad. La gente que vive del lado del río Zazalapa no pudo venir a votar. En la elección del 4 de febrero, vino una observadora internacional. Fue al lugar y preguntó al puesto policial por qué no dejaron pasar a personas de esas comunidades": habitante de Arcatao, Chalatenango.

En cuanto a los datos de participación electoral, destaca el caso del centro de votación Instituto Nacional de Arcatao que en las elecciones presidenciales de 2019 contó con una participación del 63.8%, mientras que en 2024 se tuvo una participación del 55.9%, representando una disminución

⁴⁰ Nelson Rauda Zablah, "La Fuerza Armada vuelve a perseguir campesinos en Chalatenango", disponible en: https://elfaro.net/es/202012/el_salvador/25062/La-Fuerza-Armada-vuelve-a-perseguir-campesinos-en-Chalatenango.htm. El Faro, 6 de diciembre de 2020.

⁴¹ La Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas otorgó 446 kilómetros cuadrados a Honduras en 1992. Disponible en: <https://ri.ufg.edu.sv/jspui/handle/11592/8441>.

en la participación electoral del 7.9%. En el caso de las legislativas, también se dio una disminución, pues en las elecciones de 2021 se tuvo una participación electoral del 57.1% mientras que en las de 2024 fue del 55.8%. Por otro lado, para las elecciones de concejos municipales, en 2021 la participación fue del 57.1%, mientras que en 2024 fue del 46.4%, una reducción del 10.7%. Estos hechos evidencian, nuevamente, que la ciudadanía fue afectada en su derecho a ejercer, bajo condiciones de libertad y transparencia, el sufragio, y por no identificar una opción política que resuelva los problemas que afectan a la comunidad.

Nueva Granada, Usulután

En Nueva Granada, Usulután, donde habitan personas con una fuerte organización comunitaria, miembros de la comunidad reportaron una fuerte presencia militar desde 15 días antes de los comicios de febrero. De acuerdo con las fuentes consultadas, entre ellas un líder comunitario, todos los días previos a las elecciones llegaron dos camiones llenos de militares a zonas como Palomilla, Nuevo Gualcho y Azacualpilla. Asimismo, comentaron que, durante el silencio electoral se realizó un mitin de Nuevas Ideas donde hubo presencia militar, cuando esto es prohibido por el Código Electoral.

En los sondeos realizados se detectó que la población de Nueva Granada vivió bajo constante temor de ir a votar debido al régimen de excepción y la presencia militar. El líder comunitario aseguró que, como resultado de ese temor y ese asedio militar, hubo muy baja participación electoral en la zona. En todos los centros que él observó dijo que hubo presencia de militares y que, incluso, dentro de los centros, los agentes policiales estuvieron presentes durante el escrutinio de las JRV, actuando como si fueran vigilantes de un partido político.

Arambala, Morazán

En el distrito de Arambala, la población votó mayoritariamente por Nuevas Ideas, en medio de un ambiente controlado por la Policía en el interior de los centros escolares, y en la parte externa por la Fuerza Armada. Según los habitantes de este distrito, los puestos policiales fueron reforzados en los días previos a las elecciones, pero luego se marcharon. Sin embargo, destacaron que los

resultados del 4 de febrero reflejan menos votantes que en años anteriores, y eso lo atribuyen a que la población de la zona ya tenía claro el resultado electoral.

Los datos del centro de votación de la casa comunal de Arambala confirman lo dicho por la comunidad, ya que el número de votantes en las elecciones presidenciales y legislativas se diferencia en sus correspondientes en los años anteriores. En las presidenciales de 2019 se tuvo una participación del 49.9%, mientras que en las del 2024 fue del 38.5%, es decir, 11.4 puntos porcentuales de diferencia. En el caso de las elecciones legislativas fue mucho más notoria, pues en 2021 se tuvo una participación del 53.5%, mientras que en las de 2024 se tuvo una participación del 38.5%, disminuyendo la asistencia a urnas en un 16.1% en la reciente jornada electoral.

En ese momento, las personas consultadas, agregaron que esa baja participación no se iba a ver reflejada en las municipales. "*Con las elecciones municipales no sucederá lo mismo*", dijeron al explicar que la población tenía mayor interés en asegurar quién conformaría los concejos municipales de la zona. No obstante, para las elecciones del 3 de marzo, este lugar tuvo una caída en la participación: sólo el 20% de la población salió a votar.

En esta zona, la mayor cantidad de votos fue para el partido Nuevas Ideas: no hubo cercos militares ni despliegues más numerosos a lo que habitualmente se ha registrado durante el periodo del régimen de excepción. Si bien el partido oficial ganó, se debe prestar atención al porcentaje de participación: esto puede considerarse una respuesta respecto a cómo la presencia de militares, aunque no exista coacción, puede generar presión electoral e incidir en el voto.

También vale destacar que, aunque la percepción de la población con respecto a la presencia militar fue medida, ya que las afectaciones con el régimen de excepción han sido menores en relación con otros distritos históricos de izquierda, se destaca el desánimo por la certeza de los resultados presidenciales, lo que motivó una baja afluencia de la ciudadanía en las urnas antes la falta de las garantías para un ejercicio libre del voto.

San Isidro, Morazán

En el análisis se hace importante explorar lo sucedido en territorios como San Isidro en Morazán. Este es el único distrito con un alcalde del partido Vamos, cuyo período finaliza el 30 de abril. En San Isidro se construyó la primera obra de infraestructura del actual gobierno: el puente Chichilco. Según datos del formulario de observación electoral de Cristosal, aquí hubo la instalación de un cerco militar alrededor del centro escolar Cantón El Rosario, centro de votación, además de la presencia policial.

Asimismo, se reflejó una baja en la afluencia de votantes de esta jornada electoral. Por ejemplo, en ese centro de votación, en las presidenciales de 2019 se tuvo una participación del 53.2%, mientras que en 2024 se tuvo una participación del 45.5%. En las legislativas de 2021 se tuvo una participación electoral del 57.3% a diferencia de 2024, donde participó el 45.4%, es decir, una disminución del 12.4%. Para las elecciones de concejos municipales, en 2021 la participación fue del 57.9%, mientras que en 2024 fue del 33.4%, una reducción del 24.5%. Este comportamiento se suma a la tendencia de otros distritos del norte de Morazán como Arambala.

La baja afluencia de votantes podría responder tanto a la presencia militar enfocada a un distrito con gobierno local de oposición, así como al desánimo por la falta de competencia en igualdad de condiciones de otras candidaturas diferentes al partido oficial, lo que provocó que la ciudadanía diera por sentado los resultados de esta jornada electoral a favor del oficialismo. Esto se suma a la falta de garantías para el derecho al voto, que debería ejercerse con plenas libertades civiles y bajo un contexto de plena competencia electoral, como sucede en contextos democráticos y de respeto a derechos políticos de la ciudadanía.

Conclusiones generales

- El desarrollo de elecciones en un contexto de régimen de excepción es una práctica que ha estado presente en diversos momentos de la historia de El Salvador, donde el común denominador ha sido la restricción de derechos y la permanencia en el poder.
- Las prácticas registradas en las jornadas electorales de 2024 presentan patrones de vulneración de derechos políticos como limitaciones al sufragio libre, libertad de asociación, participación y expresión, así como la práctica de usar fondos públicos para campañas.
- El régimen de excepción se utilizó como un instrumento político de coacción hacia la población que, aunado a la idea instaurada por el partido oficial de que, al perder la mayoría de los escaños en la Asamblea Legislativa, los niveles de criminalidad y violencia aumentarían, incidió en el ejercicio libre del voto.
- La fuerte presencia militar en diferentes territorios y zonas del país desde días previos a las elecciones del 4 de febrero, así como las del 3 de marzo propició un ambiente de temor en varias de las comunidades monitoreadas y fue uno de los elementos que favorecieron el ausentismo en las jornadas electorales; aunque el despliegue militar no se realizó de forma igualitaria en todos los territorios monitoreados.
- Las personas más afectadas por el uso electoral de la militarización son hombres que se dedican a labores agrícolas, ganaderas o pequeños comerciantes. También se evidenció un impacto notable en un grupo de mujeres, sobre todo, compañeras de vida de hombres que se encuentran privados de su libertad.
- En el caso de las elecciones, el papel del TSE en su obligación educativa con la ciudadanía fue deficiente, lo que no contribuyó a que la población pudiera ejercer su derecho al voto, ni garantizó la participación de las candidaturas en igualdad de condiciones. Cabe destacar que limitar el derecho a una amplia representatividad política dificulta el cumplimiento y respeto de otros derechos, tales como el acceso al agua, la seguridad alimentaria, acceso a salud y el abordaje de las causas estructurales que posibilitan el desplazamiento forzado y la migración.

- Las reformas que afectaron los procesos electorales también limitaron la pluralidad y proporcionalidad de la representación en el sistema político salvadoreño, por lo que los derechos de las minorías se verán más afectados y con poca representación en la agenda pública.
- La construcción de un partido hegemónico favorece la idea simplista de la democracia como una “tiranía de la mayoría” e ignora otras voces de la población, así como sus luchas y derechos. Esto es un claro retroceso en los derechos ganados por la población.
- Al analizar los resultados electorales de zonas seleccionadas a través del monitoreo, en especial en aquellas zonas que fueron controladas por las pandillas, se evidencia que la participación de la ciudadanía en estas elecciones fue muy similar, y en muchos casos menor a pasados comicios, lo que deja como tarea el profundizar más en todas las causas que llevaron a los salvadoreños y salvadoreñas a no acudir a las urnas.
- El derecho al sufragio y participación plena han sido afectados por el papel del Tribunal Supremo Electoral como administrador del proceso electoral, con una serie de irregularidades tales como la falta de transparencia en los procesos de adjudicación para la ejecución del voto exterior, la falta de claridad en las reglas que normarían dicho proceso; los atrasos en el pago de la deuda política, entre otros.
- El papel del Tribunal como juez electoral tampoco garantizó la claridad de las reglas. Su papel pasivo ante la candidatura inconstitucional y la constante variación en las reglas del conteo de votos al final de la jornada electoral del 4 de febrero menoscaban la confianza en el proceso.
- El fortalecimiento de la educación electoral y ciudadana se torna, hoy más que nunca, preponderante para la defensa de los derechos políticos de la población. El hecho de que la ciudadanía tenga conocimiento de los procesos electorales, tanto para ejercer su derecho al sufragio como su derecho a ser electo y a la transparencia en los escrutinios, fortalece el derecho a la representación, especialmente de las minorías.
- Se percibió un sentimiento generalizado en la población de que su voto no tendría impacto alguno o que no haría ninguna diferencia, lo que afectó en la asistencia a las urnas. A esto se sumó la reestructuración de los municipios y fallas en el proceso electoral.

- A raíz de la investigación realizada, podemos concluir que no existen condiciones para el ejercicio de un voto libre, informado e igualitario, y que ha quedado evidenciada la ausencia de una institucionalidad democrática que controle los abusos del poder, el uso exacerbado de las Fuerzas Armadas y del régimen de excepción como instrumentos políticos electorales.

